

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 27 32 DE 2024****(09 DIC. 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10340 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante del empleo número **OPEC 177689**, respecto del cual se ofertaron cuatro (4) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Tunja.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la tercera (3°) posición a ROSALBA CÁRDENAS LADINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.653, y en la quinta (5°) posición a ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1234 del 19 de junio de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a ROSALBA CÁRDENAS LADINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.653, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ID 1878, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Tunja, identificado con el código OPEC No. 177689, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que mediante correo electrónico remitido al Área de Gestión del Talento Humano el 15 de octubre de 2024, la señora ROSALBA CÁRDENAS LADINO manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. 1234 del 19 de junio de 2024, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 2534 del 06 de noviembre de 2024, se derogó el nombramiento que se había realizado a ROSALBA CÁRDENAS LADINO en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ID 1878, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Tunja, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Que el 20 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177689, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la quinta posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

493 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Tunja.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, quien ocupó la posición número cinco (5) en la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 177689, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, ID 1878 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en Dirección Territorial Centro – Sede Tunja, Código OPEC No. 177689, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a ANDREA YICELA PINZÓN ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.474, para tomar posesión del cargo en

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

el que fue nombrada en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar al interesado el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 7°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

09 DIC. 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Alvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General